

**“SERVICIO DE EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL PARA MOVIMIENTO DE  
UU.MM Y U. T. EN TENERIFE”**

**Pliego de especificaciones**

**1.-Objeto del contrato.**

El objeto del presente pliego de especificaciones es establecer las características relativas a la prestación del servicio y puesta a disposición de CRTVE de conductores, a través de Empresas de Trabajo Temporal (ETT), para el movimiento de Unidades Móviles (UUMM) y Unidad Terrena (UT) en el Centro de Producción de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

La relación contractual entre la empresa adjudicataria, CRTVE y los trabajadores/as que se pongan a disposición de la compañía, se llevará a cabo conforme a lo establecido en la Ley 14/1994, de 1 de junio, por la que se regulan las Empresas de Trabajo Temporal, así como toda la normativa concordante relacionada que resulte de su aplicación.

**2.- Características del servicio.**

El servicio consistirá en la gestión de la contratación y la puesta a disposición de los recursos que CRTVE-Canarias solicite para la el movimiento y traslado de los vehículos, con el fin de dar cobertura a las necesidades de la producción de programas y del mantenimiento de los propios vehículos que surjan durante el periodo de vigencia del contrato.

La prestación del servicio deberá incluir de manera obligatoria al menos los siguientes aspectos:

- La gestión de contratación de los recursos necesarios que cubran las necesidades de CRTVE.
- La gestión administrativa del personal puesto a disposición.
- La retribución del personal por todos los conceptos salariales.
- La indemnización por finalización de contrato, conforme establece la Ley.
- El seguro colectivo para contingencias derivadas de accidentes de trabajo.
- El seguro de responsabilidad civil por daños a terceros.
- El seguro de accidentes.
- La absorción de costes derivados de incapacidades temporales, etc.
- Concertar las revisiones médicas para los trabajadores en el marco de vigilancia de la salud.
- Atención del servicio todos días al año, incluidos festivos, 24 horas al día.
- Disponibilidad de conductor/es en casos de urgencia los conductores tienen que estar disponible en un plazo máximo de 4 horas.

### **3.- Requerimientos de personal.**

La ETT propondrá a CRTVE los candidatos según los requerimientos y necesidades demandadas, y será la encargada de la selección y contratación del personal con el fin de atender los servicios requeridos, incluyendo manutención, transporte y reconocimientos, médicos si fueran necesarios. Pudiendo repercutir a CRTVE los gastos derivados del alojamiento, siempre con la conformidad previa por parte de CRTVE.

Los candidatos propuestos deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Experiencia mínima probada de 10 años en el transporte de vehículos pesados.
- Permiso de conducción de la clase "C", con una antigüedad mínima de 10 años.
- Certificado de aptitud profesional (CAP).
- Tarjeta de tacógrafo digital.
- Estar en posesión de los 12 puntos del permiso de conducción.
- Pasar una prueba de conducción

El adjudicatario será responsable del pago de toda clase de salarios, remuneraciones, seguros, así como de las reclamaciones e indemnizaciones que se le soliciten ante la jurisdicción laboral.

Asimismo, el personal que aporte el adjudicatario para la realización de los servicios objeto del presente contrato no generará ningún tipo de derecho frente a CRTVE.

- **Especificaciones puesto de trabajo según convenio de aplicación:**
  - Puesto de trabajo de CONDUCTOR
  - Ocupación tipo SERVICIOS GENERALES
  - Ámbito ocupacional SERVICIOS CORPORATIVOS Y MONTAJE EQUIPOS AUDIOVISUALES
  - GRUPO II
  - Nivel de ingreso para grupo II: F1
  - Grupo de cotización S.S.: 03

### **4.- Servicios estimados.**

RTVE, requerirá la contratación de uno o varios conductores, cuando sea preciso trasladar las UU.MM., según necesidades de Producción, abonándose un mínimo de 4 horas por conductor, pudiendo mover durante ese tiempo varias Unidades.

Cuando esto ocurra, los gastos de transporte, ya sea taxi, guagua etc. que genere el conductor para desplazarse al centro de TVE para coger la siguiente Unidad, una vez colocada la anterior, serán a cargo de la empresa contratada.

### **5.- Medios materiales.**

Los medios materiales serán proporcionados por CRTVE.

## 6.- Contenido de la oferta técnica

Para que la oferta se considere **apta**, ésta deberá incluir:

- ✓ Memoria técnica que, de forma clara y sencilla, detallará todos y cada uno de los conceptos requeridos